



DEPARTAMENTO REGIONAL DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA QUINTA REGIÓN

MAT.: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO CORREGIDO: "STRIP CENTER EL QUISCO EN LA RUTA G-98-F, COMUNA DE EL QUISCO, PROVINCIA DE SAN ANTONIO"

VALPARAÍSO, 13 MAYO 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N° 850/97 que contiene el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del D.F.L. N° 206 de 1960 Ley de caminos; La Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo; La Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las atribuciones conferidas mediante las Resoluciones D.V.: N° 1602 de fecha 25 de abril de 2007; N° 2309 y 2310, ambas de fecha 8 de junio de 2007.

CONSIDERANDO:

El Resuelvo (Exento) D.R.V. N° 2416 de fecha 09 de diciembre de 2013, que autorizó la Ocupación de la Faja Fiscal para Proyecto en mención.

EL Resuelvo (Exento) D.R.V. N° 1623 de fecha 28 de agosto de 2014, se autorizó la ampliación de plazo para la ejecución de las obras, por un periodo de seis (6) meses.

Que producto de algunas inconsistencias en el levantamiento topográfico que sustentó el proyecto autorizado mediante el Resuelvo (Exento) D.R.V. N° 2416 de fecha 09.12.2013, lo cual obligó a que el propietario presentara un nuevo proyecto con las adecuaciones respectivas, de acuerdo a las condicionantes propias del terreno.

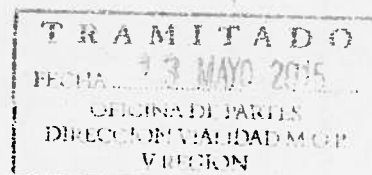
Que el proyecto corregido fue aprobado mediante el Ord. DRV N° 592 de fecha 11 de mayo de 2015 y enviado al Inspector Fiscal de Vialidad designado para la fiscalización de las obras.

Las atribuciones legales y administrativas contenidas en la normativa indicada en la parte considerativa de la presente resolución.

RESUELVO (EXENTO)

N° _____ /

897

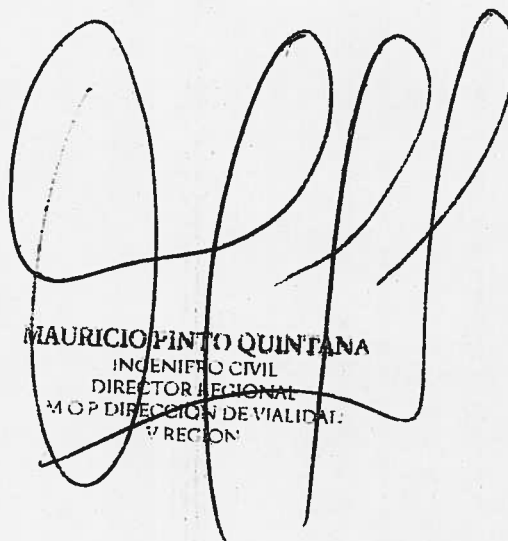


1.-Autorizase por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha del presente documento para la ejecución de las obras, de acuerdo a las condiciones indicadas en el Res. Ex. D.R.V. N° 2416 de fecha 09.12.2013 y adicionalmente, considerando las correcciones realizadas al proyecto original, aprobadas mediante el Ord. DRV N° 592 de fecha 11 de mayo de 2015.

En caso que dichos trabajos no sean ejecutados en el nuevo plazo autorizado, esta Dirección de Vialidad se reserva el derecho de rescindir la presente autorización e iniciar las acciones que la legalidad vigente franquea a esta autoridad.

La presente ampliación de plazo, solo será factible si las condiciones del camino en ese momento lo permiten.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE



MAURICIO PINTO QUINTANA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL
MOP DIRECCIÓN DE VIALIDAD
V REGION



JAT/JAT/UBP/CPM

DISTRIBUCIÓN:

INMOBILIARIA STRIP CENTER SPA-Rosario Norte 555 piso 15. Las Condes - Santiago.

Jefe Provincial Vialidad - San Antonio.

Jefe Sub-Departamento de Administración de Faja D.V. - Región de Valparaíso.

Departamento Regional de Proyectos D.V. - Región de Valparaíso.

Archivo

Proceso N° 7347562/13 - 7972314/14 - 8787145/15

PROCESO 9789968 /